

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0469.**

En la fecha pasó a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

COLPENSIONES se notificó el 07 de marzo de 2023 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

PORVENIR S.A., se notificó el 07 de marzo de 2023 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 07 de marzo de 2023 pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 31 de marzo de 2023, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 871

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de las codemandadas **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.,** dentro del presente proceso **ORDINARIO DE LA**

SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **DIGNA MIREYA MUSTAFA BURBANO** tal y como obra en el expediente digital.

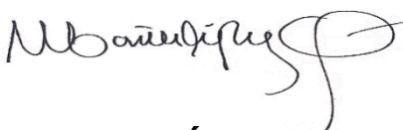
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la **UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN** para representar a **COLPENSIONES** en los términos del poder que le fue conferido.

De igual manera se acepta la sustitución que del poder hace la citada unión a la doctora **JULIANA ARIAS VASQUEZ** con C.C. No. 1.053.805.664 y T.P No. 281.500 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Además, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora **PAOLA ANDREA APONTE LÓPEZ** con C.C. No. 1.144.089.950 y T.P. No. 387.090 del C.S. de la Judicatura, para representar a **PORVENIR S.A.**, como abogada en ejercicio de la firma **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 076 de julio 25 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA